



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo, **109 ENE 2013**

<u>Orden del Día</u>
<u>Asunto Incluido</u>
Sesión Consejo N° <u>2</u>
<u>31 / 2536 / 12</u>

VISTO: La solicitud presentada por la Inspectora de Astronomía Prof. Reina Pintos, en relación a las horas docentes de Observatorios Astronómicos.

CONSIDERANDO: I) Que dichas horas no deben figurar exclusivamente como horas del Nocturno, dado que la tarea en los Observatorios se realizan en distintos horarios diurnos y nocturnos.

II) Que, salvo el Observatorio de Montevideo que funciona en el Liceo IAVA, y tiene Dirección independiente, en los demás Observatorios la organización y coordinación de los horarios y control de la actividad docente la realizará la Dirección del Liceo en acuerdo con Inspección de Astronomía.

ATENTO: A lo expuesto.


EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

I) Disponer que los horarios de los Observatorios Astronómicos no deben limitarse al Turno Nocturno.

II) Establecer que dichos horarios se realicen en coordinación entre la Dirección de los Liceos en los que funcionan los Observatorios, salvo el Observatorio de Montevideo que cuenta con Dirección específica y la Inspección de Astronomía.

III) Recordar que el control de la actividad docente de los Observatorios Astronómicos, estará bajo la égida de las Direcciones mencionadas y de la Inspección.

Librense Oficio. Comúníquese a Inspección de Astronomía. Cumplido, archívese.


Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General
Asociación de Educadores Secundaria


Consejo Educación Secundaria
Prof. EMA ZAFFARONI
Consejera

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA
DPTO. DOCENTE R.F./L.A./M.M.

03/01/13